



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA LEY 1/2024, DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA DE INVIERNO DANCE (20th WINTER SCHOOL IN DYNAMICAL SYSTEMS OF THE DANCE).

La presente subvención tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, con NIF Q0618001B, para la financiación de la 20ª edición de la Winter School in Dynamical Systems of the DANCE, según se dispone en el Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26, de 6 de febrero de 2024), nominada como ESCUELA DE INVIERNO DANCE.

La red DANCE quiere ser el lugar de encuentro de los investigadores españoles en Sistemas Dinámicas y Dinámica no-lineal con un enfoque flexible, abierto, integrador e interdisciplinar. Entre sus objetivos se encuentran: Identificar problemas relevantes que podrían ser estudiados conjuntamente por los diversos grupos minimizando esfuerzo y maximizando resultados, afianzar las colaboraciones ya existentes entre los distintos grupos de investigación que forman parte de la Red, así como promover otras nuevas, la integración de las matemáticas puras con las exploraciones numéricas para así reforzar las aplicaciones a las tecnología que requieren una integración de los conocimientos y una actitud de trabajo abierta a problemas diversos, así como la colaboración entre miembros de la Red.

El objeto de esta subvención nominativa es la financiación del Workshop RTNS 2024 a celebrar desde el 29 de enero al 02 de febrero de 2024, esta actividad con periodicidad anual se celebra cada año en una universidad diferente, que se encarga de su organización, habiendo correspondido en el año 2024 su celebración a la Universidad de Extremadura, este Workshop pretende centrarse en tres temas punteros de investigación dentro del campo de los sistemas dinámicos, para cada uno de los temas, se elige un investigador de reconocido prestigio internacional que contará los últimos avances en dicho tema, partiendo del estado del arte y concluyendo en sus últimas publicaciones o trabajos en curso. Este formato permite a los investigadores del área ya estudiantes de doctorado trabajar en temas muy punteros y especializados.

Dña. Mª de Guía Córdoba Ramos, en representación de la Universidad de Extremadura, presenta con fecha de entrada en el Registro de Sede Electrónica 7 de marzo de 2024 Solicitud de Subvención Nominativa para la anualidad 2024, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2024, en la que se incluye Declaración Responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A dicha

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/13



solicitud se le adjunta: Memoria Descriptiva de las actividades a realizar y Presupuesto detallado de los gastos previstos.

Se ha constatado por parte del órgano gestor que la solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; todo ello sin perjuicio de que dicha obligación debe cumplirse en el momento del pago de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 6 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El 22 de abril de 2024 se emite propuesta de concesión de la presente subvención por la Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. -Competencia.

La competencia para conceder la presente subvención corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo) de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2024, (DOE núm. 9 de 12 de enero) del Secretario General, por el que se delega la competencia de las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dichos órganos directivos.

Segundo. – Objeto.

Conceder una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura con NIF Q0618001B, para la financiación de la ESCUELA DE INVIERNO DANCE (20th WINTER SCHOOL IN DYNAMICAL SYSTEMS OF THE DANCE), según lo dispuesto en el Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26, de 6 de febrero de 2024).

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero- Objeto.

Conceder una subvención nominativa a la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA** con NIF Q0618001B, para la financiación de la ESCUELA DE INVIERNO DANCE (20th WINTER SCHOOL IN DYNAMICAL SYSTEMS OF THE DANCE), conforme a lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. (DOE núm. 26, de 6 de febrero de 2024) Los gastos a subvencionar dentro del Proyecto vienen a concretarse en el resuelto sexto.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDBY9VQWQBFX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/13



Segundo. -Financiación.

El importe total de la subvención asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, en el Proyecto de Gasto 20240337 **UEX. ESCUELA DE INVIERNO DANCE**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13006 331B 43200, financiado con fondos de la **Comunidad Autónoma de Extremadura (CA)** para el ejercicio 2024.

Tercero- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa de la entidad beneficiaria en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución de concesión, transcurrido el cual se entenderá aceptada tácitamente, salvo renuncia expresa de la entidad solicitante.

Cuarto. -Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la resolución de concesión, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

Quinto. – Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas viene determinado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo), de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se dispone que *“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*.

Así como, en el artículo 22.4 a) del mismo Texto Legal, donde la norma establece la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Sexto. - Gastos subvencionables.

Sólo se considerarán subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actuaciones objeto de la resolución y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/13	
				

Dentro del límite del importe global de la subvención nominativa, podrán admitirse variaciones entre las diferentes acciones, siempre que tales variaciones no superen el 20% del importe total de la ayuda.

Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Las Gastos a subvencionar son los siguientes:

CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS DE GASTO		IMPORTE (€)
1	VIAJES Y DIETAS:	7.500,00€
	RETRIBUCIONES PROFESORES PONENTES	4.500,00€
	ALOJAMIENTOS Y VIAJES PONENTES	2.000,00€
	ALOJAMIENTOS BECADOS	300,00€
	AUTOBUSES	700,00€
2	ALQUILER ESPACIO	1.000,00 €
3	GASTOS DE ORGANIZACIÓN	6.000,00€
4	PAPELERIA	500,00€
TOTAL		15.000,00€



• VIAJES Y DIETAS.

- Retribuciones ponentes: Cada uno de los ponentes plenario percibirá una retribución por la dirección de las ponencias plenarias y exposición de líneas de investigación científica.
- Alojamiento y viaje ponentes: Serán sufragados los viajes y el alojamiento de los ponentes desplazados hasta la ciudad de Badajoz.
- Alojamientos becados: Se aprueba una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos de estudiantes becados y que cumplen los requisitos exigidos por la organización.
- Desplazamiento de los participantes: Servicio de autobuses para desplazar a los asistentes a las jornadas de trabajo.

• ALQUILER DE ESPACIO.

Coste asociado a la utilización de las salas a utilizar durante los días del congreso. Dicho coste está vinculado con el uso y mantenimiento de la infraestructura (limpieza, mantenimiento, etc.).

• GASTOS DE ORGANIZACIÓN.

Se incluirá todo el material necesario para la promoción y difusión antes, durante y posteriormente al evento, así como los gastos de gestión de las inscripciones, acreditaciones y control de asistencia y firma.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/13



- **PAPELERÍA.** Se incluirá el material necesario para la promoción y difusión antes, durante y después del evento, así mismo se financiará el material necesario para el desarrollo de la actividad (bloc de notas, lápices, bolígrafos, folios...).

Séptimo- Pago y Justificación

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un único pago del 100% del total de la subvención una vez notificada la resolución de concesión, aceptada por la Universidad de Extremadura y tras la justificación del pago, que deberá presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la aceptación de la misma por la Universidad de Extremadura y previa acreditación, de ser necesaria, por la entidad beneficiaria que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como que ésta no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la beneficiaria.

Las justificaciones de la ayuda serán realizadas por el beneficiario a través del formulario que se encuentra disponible a estos efectos en la página web <http://ayudaspri.gobex.es> (conforme a Anexo), y se emitirá un certificado, que deberá ser firmado por el representante legal del Centro beneficiario y remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho certificado se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la resolución de concesión de las ayudas.

El beneficiario deberá aportar en la justificación una memoria económica justificativa firmada por el representante legal, mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, que será subida a la web <http://ayudaspri.gobex.es>, así como, los certificados de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, también deberá presentarse el certificado que acredite que ésta no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, dicha memoria incluirá la cuenta justificativa del gasto realizado hasta el momento.

Para poder realizar la memoria económica, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA deberá cumplimentar en la web <http://ayudaspri.gobex.es>, las tablas habilitadas al efecto para realizar la cuenta justificativa e informar de las facturas y demás gastos y pagos imputados a la ayuda.

Además de la documentación anterior y la justificación final, la Universidad de Extremadura deberá presentar la siguiente documentación (incluida en formato digital):

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/13



- **Memoria Técnica de las acciones realizadas con la subvención**, firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.
- **Justificación del pago de los conceptos y subconceptos de gasto**: se realizará un cuadro resumen, entendido como operación de pago, con identificación de los gastos y pagos de forma pormenorizada, relacionando para cada concepto de gasto, las facturas imputadas a cada uno de los subconceptos dispuestos, con detalle suficiente que proceda para cada subconcepto.
- **Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente**. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. El pago se acreditará mediante documentos justificativos como, resguardo de la transferencia, notificación del adeudo bancario, etc., en el que deberá figurar el concepto por el que se realiza el pago. Deberá acreditarse que el cargo de las operaciones se realiza desde una cuenta de titularidad del beneficiario de la ayuda.
- Certificado del órgano de gobierno previstos en sus estatutos, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 65/2003, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE de 23 de mayo de 2003) en el que se declare que los gastos y pagos realizados están acorde al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- **Fotografía del cartel publicitario según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril**, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La UEX tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Programa a realizar con cargo a esta ayuda. Teniendo en cuenta estos principios en todas las iniciativas, ejecución y desarrollo del conjunto de la actuación.

Además, la Universidad de Extremadura está obligada a:

- Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar a la misma finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda. A estos efectos, se deberá presentar la Memoria Técnica del Proyecto que señale la repercusión científica de la inversión, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos e incluya información sobre el indicador de la actuación, así como acreditar y justificar los gastos y pagos realizados conforme a lo especificado en el apartado sexto de la presente resolución.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/13



- c) En el caso de oposición expresa a que se recaben los datos por esta Administración, acreditar con carácter previo la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- f) Adoptar las medidas de publicidad previstas en la presente resolución, haciendo constar el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la participación como beneficiario de estas ayudas, sin perjuicio de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Presentar la documentación justificativa de la subvención en el plazo previsto en el resuelto séptimo de esta resolución.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- j) Cualquier otra obligación prevista en el texto de esta resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Noveno- Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento por parte de la beneficiaria, la Universidad de Extremadura, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de derecho público.

Si la inversión final justificada no alcanzase el 60% del total de la subvención, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida al beneficiario.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 60% del total de la ayuda concedida, pero no alcanzase el 100% del total de esta, se procederá a la revocación y reintegro parcial de la misma, siendo la cuantía a reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/13



En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Décimo- Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

No obstante, la Universidad de Extremadura comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención nominativa.

Undécimo. - Publicidad de la subvención.

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura. Asimismo, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Duodécimo. – Recursos.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que la dicta o bien directamente ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, quien es la competente para resolverlo, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(PD Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General,
DOE núm.9, de 12 de enero)

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/13



ANEXO

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA	
ORGANISMO BENEFICIARIO	
NIF	
REPRESENTANTE LEGAL (Gerente, Vicerrector, Director...)	

CERTIFICA

Que todos los datos que se aportan en la justificación económica relativos al gasto y pago, son exactos y se han declarado a partir de los registrados en la contabilidad de la entidad, dicha contabilidad está basada en justificantes comprobables.

Que existe un sistema de contabilidad separada, mediante un código contable apropiado para todas las transacciones relacionadas con ella, en cumplimiento del artículo 74.1.a) inciso i), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para las que se otorgó la ayuda.

Que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos, como queda plasmado en las memorias económica y/o técnica, donde se recogen las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Que los gastos realizados y pagados imputables a esta ayuda corresponden a gastos exclusivos de la misma, y son los que se recogen en las tablas 1, 2 y 3 “cuadro resumen de la cuenta justificativa” y “relación de facturas y justificantes de pagos imputados por actuaciones”, gastos en personal, respectivamente, cumplimentadas en la aplicación telemática (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo estipulado en la resolución.

Que la documentación original que acredita dichos gastos y pagos se encuentra en las dependencias de la entidad beneficiaria, a disposición de las comprobaciones que procedan e identificando al responsable de su custodia.

Que los datos referidos a los gastos y los pagos realizados son exactos y pueden comprobarse en las correspondientes pistas de auditoría. Igualmente, para los documentos que justifiquen un método de fijación de costes, que sean acreditativos de la categoría de su declaración, de acuerdo con lo que regule la resolución.

Que la memoria, económica y/o técnica, han sido cumplimentadas en tiempo y forma en la aplicación telemática (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo dispuesto en la norma reguladora.

Que conforme dispone el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el beneficiario ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/13



Que los soportes documentales de esta ayuda quedan custodiados en las dependencias de (Organismo beneficiario) a disposición de las comprobaciones que procedan, se encuentran en (ubicación, código postal, localidad) siendo la persona responsable de su custodia (nombre y apellidos), con NIF ----- --,como (cargo)

Nombre y apellidos del representante legal y sello del organismo

Fdo
Nombre y apellidos del auditor-interventor o persona que fiscalice gastos del organismo

En _____ a ____ de _____ de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CÓDIGO DIR3: 11044897



Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFXX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/13	
				

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

ACTIVIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL JUSTIFICADO	PENDIENTE JUSTIFICAR	ANUALIDAD	JUSTIFICACIÓN	PAGADO	JUSTIFICADO	PENDIENTE de JUSTIFICACIÓN	PORCENTAJE JUSTIFICADO

ANUALIDAD	JUSTIFICACIÓN	PAGADO	JUSTIFICADO	PENDIENTE de JUSTIFICACIÓN	PORCENTAJE JUSTIFICADO

En , a de de 202.



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS Y Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS POR ACTUACIONES

[illegible]

(*) IBAN Transferencia bancaria

TABLA 3. GASTOS EN PERSONAL

[illegible]

Csv:	FDJEXVYVDU8YFNDPBY9VQWQBFX4A3	Fecha	21/05/2024 13:21:31
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/13

